

Libro V, Título VI Licitación del Servicio de Administración de Cuentas de Capitalización Individual

Capítulo II. De las Bases de Licitación

1. Las bases para la licitación del servicio de administración de cuentas de capitalización individual serán aprobadas por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social mediante el Decreto Supremo a que se refiere el artículo 162 del D.L. N° 3.500, de 1980.

2. Los interesados en participar como oferentes en la Licitación, tendrán un plazo de 15 días para comprar las Bases de Licitación contado desde el llamado a licitación, el que será realizado por la Superintendencia a través de su sitio web y un aviso en un diario de circulación nacional, al día hábil siguiente de la publicación en el Diario Oficial del mencionado decreto supremo. Al comprar las Bases de Licitación, los interesados deberán dejar por escrito los datos relativos a su nombre o razón social, y el de su(s) representante(s); señalando un domicilio dentro de la ciudad de Santiago de Chile, especificando comuna, calle, teléfono(s), fax y correo electrónico, todos los cuales serán considerados como válidos para todos los efectos de lo explicitado en las Bases y en el proceso de Licitación.

3. Las Bases de Licitación tendrán un valor de 1 UF.

4. Además, en el momento de la compra de las Bases de Licitación, deberán nominar a una persona natural, que podrá ser el citado representante, con residencia o domicilio en Santiago de Chile, que será el contacto oficial para los efectos de enviar y recibir las comunicaciones derivadas de las Bases y del proceso de Licitación.

Nota de actualización: Este número fue modificado por la Norma de Carácter General N° 155, de fecha 1 de octubre de 2015.